

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F.DE SAN MARTÍN). AÑO 2016. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

6531

Corrientes, 2 4 NOV 2016

ORDENANZA N

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº.649-C-13 Y;

CONSIDERANDO O

Que, a través de la misma el Sr. CACERES, JULIAN FELIPE eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema Al-0036317-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría (Ord. Nº 6371), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 1617/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1617/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0036317-1
- ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F.DE SAN MARTIN). AÑO 2016. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

2//

ORDENANZA Nº

6531

Corrientes, 2 4 NOV

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Gódigo Fiscal Municipal.

<u>ART.-4°:</u>LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante,

ART.-5°: RÉMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BUBELLA SECRETURO Honorable Contago Deliberante Municipalidad de la Gudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALIMAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

V .

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA N° 6531 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEI DELIBERANTE EL 24-11-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2898 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



ivia. Irmiia Gronda de Corvaiári Directora Genera de Despache Aumidipalidad de la Olydad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORBIEM		
DIFFECTION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	0 5 DIC. 2016	1339
SALIDAS	•	